

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 21276 de 28 de diciembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0008257

Señores
HERO MOTOCORP LIMITED

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA Y MÉTODO DE FABRICACIÓN DEL MISMO”

PRIORIDAD: 25/06/2020, IN (INDIA), 202011026982

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Prioridad invocada

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Oficina advierte que la reivindicación de la prioridad no podrá ser aceptada por encontrarse por fuera del término establecido para ser invocada, en particular, la memoria descriptiva encontrada en el documento 06-01 revela una modalidad de la invención conocida con el número de referencia (600) conocida como barra colectora, que cotejada con la copia de la prioridad IN202011026982 de 25 de junio de 2020, esta no está contemplada en dicho documento, razón por la cual es inadmisibles. Por consiguiente, la fecha de determinación del estado de la técnica será la fecha de presentación, correspondiente al día 24 de junio de 2021.

2. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 26 de octubre de 2023 bajo el número NC2021/0008257, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

3. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de diseñar una batería recargable para vehículos de dos ruedas que reduzca la generación de calor durante su funcionamiento, además de reducir el daño sobre la barra colectora, lo que amenaza la salida eléctrica de la batería; y que reduzca la aparición de los sistemas existentes que siguen siendo considerablemente caros, difíciles de reparar y de fabricar.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un método de fabricación de una unidad de almacenamiento de energía. El método de comprender; proporcionar un primer soporte; aplicar un pegamento a la pluralidad de celdas del primer soporte; proporcionar al menos un soporte intermedio; disponer una pluralidad de celdas individuales en al menos un soporte intermedio; disponer el al menos un soporte intermedio que tiene la pluralidad de celdas individuales sobre la pluralidad de celdas del primer soporte; aplicar un pegamento a la pluralidad de celdas del al menos un soporte intermedio; apilar secuencialmente una pluralidad de soportes intermedios similares que tienen la pluralidad de celdas individuales una encima de la otra; proporcionar un segundo

Oficio N° 21276 de 28 de diciembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0008257

soporte; y disponer el segundo soporte sobre el último soporte intermedio del apilamiento de la pluralidad de soportes intermedios similares.

4. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 26 de octubre de 2023.

5. De la solicitud de patente

5.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: “SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA PARA VEHÍCULOS DE DOS RUEDAS Y MÉTODO DE FABRICACIÓN DEL MISMO”.

6. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 24 de junio de 2021, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	EP2403031	“Battery pack with charging connector”	24 de abril de 2013
D2	JP4530784	“Battery pack”	25 de agosto de 2010

D1¹ divulga un paquete de batería que está conectadas entre sí en serie y en paralelo, y una carcasa exterior que acomoda la pluralidad de baterías, las cuales están en serie y en paralelo, y un conector de carga ajustada en la carcasa exterior (Resumen).

D2² divulga un paquete de batería que está conectadas entre sí en serie y en paralelo, y una carcasa exterior que acomoda la pluralidad de baterías, las cuales están en serie y en paralelo, y un conector de carga ajustada en la carcasa exterior (Resumen).

7. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/043920107/publication/EP2403031B1?q=CN104078630>

²<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/036239733/publication/JP4530784B2?q=JP4530784B2>

Oficio N° 21276 de 28 de diciembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0008257

7.1. Nivel Inventivo

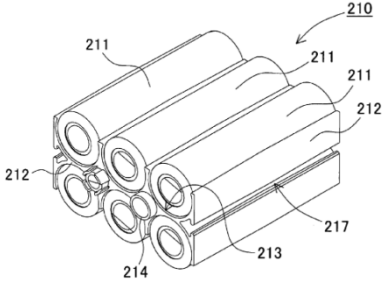
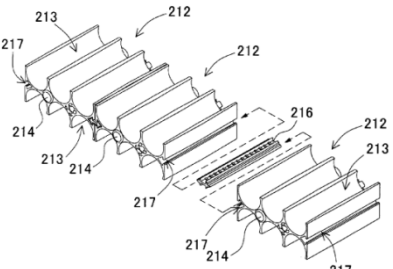
Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2021/0008257 del 24 de junio de 2021) refiere a: *“Un método de fabricación de una unidad de almacenamiento de energía (200), comprendiendo el método de fabricación de la unidad de almacenamiento de energía (200) (...)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

Tabla N° 1

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Un método de fabricación de una unidad de almacenamiento de energía (200), comprendiendo el método de fabricación de la unidad de almacenamiento de energía (200)	Un ensamblaje de unidad de baterías (201) para insertarse en un estuche exterior (230), que incluye una fila de baterías (Pág. 12, Párr. 0053).	Una pluralidad de baterías ajustadas por medio de matrices firmemente conectadas entre sí para que no rote de su posición (Pág. 2, Párr. 0005).
(...) proporcionar un primer soporte (300 ^a) que tiene una pluralidad de canales que forman una estructura ondulada continua, el primer soporte (300 ^a) está adaptado para contener una pluralidad de celdas (400)	Disponer un espaciador de batería superior (212) con forma acanalada para soportar baterías (213) (Pág. 14, Párr. 0068).	No mencionado
(...) aplicar un pegamento (302 ^a) a la pluralidad de celdas (400) del primer soporte (300), en el que el pegamento (302a) tiene propiedades adhesivas	No mencionado	El estuche (2) presenta una pluralidad de espacios (22) para el llenado de adhesivo para la unión de las baterías (Pág. 5, Párr. 0022).
(...) proporcionar al menos un soporte intermedio (306) que comprende una primera parte (308), una segunda parte (310), una pluralidad de brazos intermedios (312)	Disponer una placa soporte (220) que presenta unas terminales de unión (222), y dicha placa presenta unas placas terminales (221) (Pág. 14, Párr. 0068).	No mencionado
(...) disponer una pluralidad de celdas individuales (400) en al menos un soporte intermedio (306)	Disponer un espaciador de batería superior (212) con forma acanalada para soportar baterías (213) (Pág. 14, Párr. 0068).	Las baterías (1) son colocadas de forma secuencial mediante elementos de retención pasantes (7) (Pág. 2, Párr. 0006).
(...) disponer el al menos un soporte intermedio (306) que tiene la pluralidad de celdas individuales (400) sobre la pluralidad de celdas (400) del primer soporte (300A)	Disponer una placa soporte (220) que presenta unas terminales de unión (222), y dicha placa presenta unas placas terminales (221) (Pág. 14, Párr. 0068).	No mencionado
(...) aplicar un pegamento (302A) a la pluralidad de celdas (400) del al menos un soporte intermedio (306)	No mencionado	El estuche (2) presenta una pluralidad de espacios (22) para el llenado de adhesivo para la unión de las baterías (Pág. 5, Párr. 0022).
(...) apilar secuencialmente una pluralidad de soportes intermedios similares (306) que tienen la pluralidad de celdas individuales (400) una encima de la otra	Un espaciador de batería (212) que comprende unas porciones de asiento (213), algunas superiores y otras inferiores (Fig. 30; Pág. 14, Párr. 00112).	Las baterías (1) son colocadas de forma secuencial mediante elementos de retención pasantes (7) (Pág. 2, Párr. 0006).

Oficio N° 21276 de 28 de diciembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0008257

	FIG. 30 	
(...) proporcionar un segundo soporte (300B) que tiene una pluralidad de canales invertidos que forman una estructura ondulada continua	Un espaciador de batería superior (212) con forma acanalada para soportar baterías (213) (Pág. 14, Párr. 0068). Se infiere una disposición de apilamiento intermedio por medio de la figura 3:	No mencionado
(...) y disponer el segundo soporte (300B) sobre el último soporte intermedio del apilamiento de la pluralidad de soportes intermedios similares (306).	FIG. 32 	No mencionado

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga un método de fabricación y armado de una unidad de almacenamiento de baterías.

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y el bloque de baterías divulgado en D1, consiste en que este no divulga una capa de pegamento dispuestas entre las celdas de batería.

No hay evidencia de que el incluir específicamente una capa de pegamento entre las celdas de batería proporcione un dispositivo con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el objeto de D1, puesto que el permitir la sujeción de las baterías en empaques para mantener una buena adherencia entre módulos de baterías para así optimizar la carga de las mismas ya había sido previsto en dicho documento (Pág. 14, Párr. 0068).

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el bloque de baterías conocido en D1 con el fin de mantener una buena adherencia entre módulos de baterías para así optimizar la carga de las mismas y de esta manera proporcionar otro aparato alternativo?

Sin embargo, el incluir una capa de pegamento dispuestas en las celdas de batería para optimizar las cargas de las celdas de batería, ya está divulgado en D2 que se refiere a un arreglo de baterías, cuya construcción es comprendida en un arreglo de un bloque de baterías (1) dispuesta de forma secuencial o matricial, que además revela un estuche (2) para mantener estas en forma de matriz por medio de unos espaciadores (7) que se

Oficio N° 21276 de 28 de diciembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0008257

mantienen adheridos con pegamento por medio de intersticios (22) (Pág. 2, Párr. 0006; Pág. 5, Párr. 0022).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir los espaciadores enseñados en el documento D2 en el armado de bloque de baterías de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

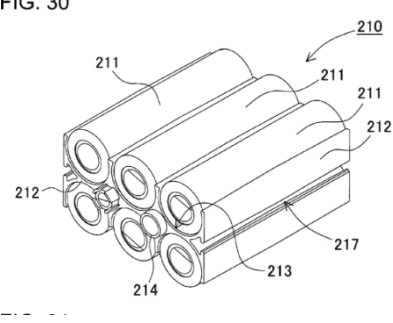
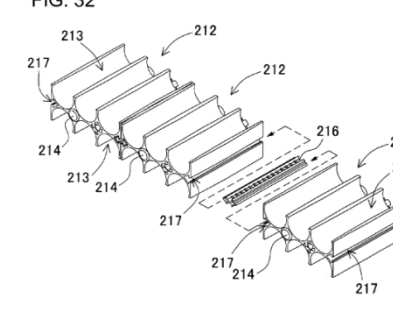
Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 10 (NC2021/0008257 del 24 de junio de 2021) refiere a: *“Una unidad de almacenamiento de energía (200) que comprende (...)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

Tabla N° 2

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Una unidad de almacenamiento de energía (200) que comprende	Una unidad de baterías (201) (Pág. 14, Párr. 0068).	Una pluralidad de baterías ajustadas por medio de matrices firmemente conectadas (Pág. 2, Párr. 0005).
(...) un primer soporte (300A) que tiene una pluralidad de canales que forman una estructura ondulada continua, el primer soporte (300A) está adaptado para contener una pluralidad de celdas (400)	Un espaciador de batería superior (212) con forma acanalada para soportar baterías (213) (Pág. 14, Párr. 0068).	No mencionado
(...) un pegamento (302A) aplicado a la pluralidad de celdas (400), en el que el pegamento (302A) tiene propiedades adhesivas	No mencionado	El estuche (2) presenta una pluralidad de espacios (22) para el llenado de adhesivo para la unión de las baterías (Pág. 5, Párr. 0022).
(...); al menos un soporte intermedio (306) que tiene una primera parte (308), una segunda parte (310), una pluralidad de brazos intermedios (312)	Una placa soporte (220) que presenta unas terminales de unión (222), y dicha placa presenta unas placas terminales (221) (Pág. 14, Párr. 0068).	No mencionado
(...) una pluralidad de celdas individuales (400) dispuestas en el al menos un soporte intermedio (306)	Un espaciador de batería superior (212) con forma acanalada para soportar baterías (213) (Pág. 14, Párr. 0068).	Las baterías (1) son colocadas de forma secuencial mediante elementos de retención pasantes (7) (Pág. 2, Párr. 0006).
(...) teniendo al menos un soporte intermedio (306) la pluralidad de celdas individuales (400), dispuesto sobre la pluralidad de celdas (400) del primer soporte (300A)	Una placa soporte (220) que presenta unas terminales de unión (222), y dicha placa presenta unas placas terminales (221) (Pág. 14, Párr. 0068).	No mencionado
(...) una capa (302A) aplicada a la pluralidad de celdas (400) del al menos un soporte intermedio (306)	No mencionado	El estuche (2) presenta una pluralidad de espacios (22) para el llenado de adhesivo para la unión de las baterías (Pág. 5, Párr. 0022).
(...) una pluralidad de soportes intermedios similares (306) apilados secuencialmente uno encima del otro	Un espaciador de batería (212) que comprende unas porciones de asiento (213), algunas superiores y otras inferiores (Fig. 30; Pág. 14, Párr. 00112).	Las baterías (1) son colocadas de forma secuencial mediante elementos de retención pasantes (7) (Pág. 2, Párr. 0006).

Oficio N° 21276 de 28 de diciembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0008257

	FIG. 30 	
(...) un segundo soporte (300B) que tiene una pluralidad de canales invertidos que forman una estructura ondulada continua dispuesta en el último soporte intermedio de la pluralidad de apilamiento de soportes intermedios similares.	Un espaciador de batería superior (212) con forma acanalada para soportar baterías (213) (Pág. 14, Párr. 0068). Se infiere una disposición de apilamiento intermedio por medio de la figura 3: FIG. 32 	No mencionado

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 10, ya que divulga una unidad de almacenamiento de baterías.

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 10 y el bloque de baterías divulgado en D1, consiste en que este no divulga una capa de pegamento dispuestas en las celdas de batería.

No hay evidencia de que el incluir específicamente una capa de pegamento entre las celdas de batería proporcione un dispositivo con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el objeto de D1, puesto que el permitir la sujeción de las baterías en empaques para mantener una buena adherencia entre módulos de baterías para así optimizar la carga de las mismas ya había sido previsto en dicho documento (Pág. 14, Párr. 0068).

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el bloque de baterías conocido en D1 con el fin de mantener una buena adherencia entre módulos de baterías para así optimizar la carga de las mismas y de esta manera proporcionar otro aparato alternativo?

Sin embargo, el incluir una capa de pegamento dispuestas en las celdas de batería para optimizar las cargas de las celdas de batería, ya está divulgado en D2 que se refiere a un arreglo de baterías, cuya construcción es comprendida en un arreglo de un bloque de baterías (1) dispuesta de forma secuencial o matricial, que además revela un estuche (2) para mantener estas en forma de matriz por medio de unos espaciadores (7) que se mantienen adheridos con pegamento por medio de intersticios (22) (Pág. 2, Párr. 0006; Pág. 5, Párr. 0022).

Oficio N° 21276 de 28 de diciembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0008257

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir los espaciadores enseñados en el documento D2 en el bloque de baterías de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 10. Por lo cual se considera obvia.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP2403031	1 y 10	Nivel inventivo
D2	JP4530784	1 y 10	Nivel inventivo

9. Respuesta a los argumentos del solicitante

Argumentos respecto a la prioridad

El solicitante respecto a la objeción proferida por la Oficina sobre el documento de prioridad, este indica que: *“(...) Al revisar el documento radicado el 24 de junio de 2021 se observa que, por un error de radicación, el mismo no corresponde con la solicitud inicial, sino que pertenece a otra solicitud. Con el fin de subsanar las objeciones del examinador, el solicitante presenta una nueva memoria descriptiva, reivindicaciones, figuras y resumen que sí corresponden a la prioridad reclamada.*

El solicitante considera que la nueva memoria descriptiva, reivindicaciones, figuras y resumen no constituyen ampliación de materia, por cuanto corresponden completamente con la prioridad reclamada, cosa que no sucedía con el documento radicado originalmente.”

Esta Oficina reafirma la no aceptación de prioridad, dado que si bien se aclara la materia técnica que se pretende reclamar en esta solicitud en la modificación allegada, como se indica en el numeral 1 del presente escrito, además que la materia técnica es comprobada con el documento de patente turco TR2021010222, perteneciente a la familia de este expediente.

Argumentos respecto a las objeciones de claridad

Por otra parte, el solicitante manifiesta que respecto a la objeción de claridad sobre la descripción que: *“(...) no es clara la razón por la que el examinador objeta el sustento de un capítulo reivindicatorio para el cual indicó que no se aceptaba a trámite porque no se hizo el pago de la tasa de modificación correspondiente y que, de acuerdo con el numeral 4 del oficio, no corresponde al capítulo reivindicatorio que está siendo estudiado.”*, e indica que se allega un nuevo memorial descriptivo.

Se advierte al respecto que la premisa dada por el solicitante es injustificada y carente de fundamento. Al respecto, en el Oficio previo se advirtió en primer lugar que las reivindicaciones allegadas en el documento 02-01 del 25 de junio de 2021 se consideran una modificación voluntaria, puesto que se radicó un día después de la presentación de esta solicitud, este es, 24 de junio de 2021. Por consiguiente, sí se explicó de forma clara en este oficio que estas modificaciones no concordaban con la descripción inicialmente presentada el 24 de junio ni que fueron pagadas por ser estas consideradas modificaciones voluntarias. Lo anterior, recordando que la Circular Única en el título X establece respecto a las modificaciones que: *“Siempre que el solicitante realice modificaciones o correcciones a solicitudes en trámite relacionadas con el capítulo descriptivo, capítulo reivindicatorio, dibujos o listado de secuencias deberá pagar la Tasa de modificación correspondiente establecida en la resolución de tasas que se encuentre*

Oficio N° 21276 de 28 de diciembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0008257

vigente.”- el subrayado es nuestro-. Ahora bien, adicionalmente en este mismo Oficio también se objetó la memoria descriptiva porque para esta oficina no quedaba claro cuál era el objeto a reclamar teniendo en cuenta la anterior objeción, por lo cual pese a estas falencias graves, se asumió y se evaluó la materia contenida inicialmente en la solicitud concerniente a un catalizador de motocicleta, conforme lo que establece la Decisión 486.

Así las cosas, esta Oficina justifica la razón de las objeciones proferidas en el oficio previo, porque el solicitante sí debió hacer estas aclaraciones antes del examen de fondo, e incluso, antes del examen de forma, y pagar las modificaciones a que fueran a lugar de acuerdo a la normativa indicada, advirtiendo además que se indicó la razón de estas objeciones en la entrevista sostenida con el solicitante para tal fin, confirmando así la injustificada premisa de la falta de claridad dada por el solicitante.

Argumentos respecto al examen de patentabilidad

En lo referente a los argumentos del solicitante con relación al examen de patentabilidad de la solicitud bajo estudio en donde manifestó: “(...) Debido a que, como se explica arriba, la solicitud estudiada no corresponde a la solicitud de prioridad debido a un error de radicación, y puesto que el solicitante presenta se adjunta una nueva memoria descriptiva, reivindicaciones, figuras y resumen, las objeciones del examinador al nivel inventivo no corresponden con el objeto reclamado, por lo que se consideran subsanadas.”

Este Despacho al revisar las modificaciones allegadas con el escrito de respuesta, se aceptan estas de acuerdo a lo dispuesto en la Decisión 486, y por lo tanto, se practica un nuevo examen teniendo en cuenta las aclaraciones hechas.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1., de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 21276 de 28 de diciembre de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0008257

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2021/0008257		1°		2°	X	3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
24/06/2021						X			
Solicitante									
HERO MOTOCORP LIMITED									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 20					
Palabras clave utilizadas				battery storage unit and bracket, rack, motorcycle					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	B60L50/64, H01M 50/202				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	10161460	23/12/2010	-	-			A		
Patbase	WO19165725	06/09/2019	-	-			A		
	US2018319286	08/11/2018	-	-			A		
	CN110246998	17/09/2019	-	-			A		
	WO18205598	15/11/2018	-	-			A		
	US20185/266543	24/09/2015	-	-			A		
Google patents	EP2403031	24/04/2013	1 y 10	Pág. 14, Párr. 0068			Y		
	JP4530784	25/08/2010	1 y 10	Pág. 5, Párr. 0022			Y		
	JP5561324	20/06/2014	-	-			A		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.									
Fecha del reporte de búsqueda: (16/11/2023)									

